

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 MAYO 2021

VISTO: la realización de la XI Ronda del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay – Rusia, y el encuentro de los Copresidentes de la Comisión Mixta de Contribución para el Desarrollo de las Relaciones Económico Comerciales entre Uruguay y Rusia, previstos para los días 26 y 27 de mayo de 2021 respectivamente, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que revisten estas instancias bilaterales, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Carolina Ache Batlle, quien presidirá la delegación uruguaya; -----

II) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Carolina Ache Batlle, partirá a la ciudad de Moscú, el día 23 de mayo de 2021, a la que arribará el día 24 de mayo de 2021, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 28 de mayo de 2021 a la que arribará el día 29 de mayo de 2021; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, es de U\$S 259.00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y nueve), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 363.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres);

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41

4

de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020 de 20 de abril de 2020; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Carolina Ache Batlle, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, los días 23 de mayo de 2021 al 29 de mayo de 2021, a efectos de participar en la XI Ronda del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay – Rusia, y el encuentro de los Copresidentes de la Comisión Mixta de Contribución para el Desarrollo de las Relaciones Económico Comerciales entre Uruguay y Rusia. -----

2°- El viatico diario correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Carolina Ache Batlle, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, por 7 (siete) días, desde el 23 de mayo de 2021 al 29 de mayo de 2021, por un importe de U\$S 363.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Carolina Ache Batlle, por el trayecto

Montevideo – Moscú – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 2,116.00 (dólares estadounidenses dos mil ciento dieciséis) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005. -----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. ----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

